



RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NO VENCIDO

I. Antecedentes

PRIMERO. Con fecha 21/02/2024 se publicó en el BOE el extracto de la orden de 16 de febrero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI) cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744553>)

SEGUNDO. El artículo 7 de dicha orden recoge:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.9 de la orden de bases, el plazo de solicitud comenzará a las 00:00:00 horas del 4 de marzo de 2024 y concluirá a las 14:59:59 horas del 18 de marzo de 2024.
2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante el formulario electrónico correspondiente, disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, disponible en *Procedimientos / Ciencia e innovación / FOMENTO DE LA INNOVACIÓN DESDE LA DEMANDA (FID)* (https://ciencia.sede.gob.es/pagina/index/directorio/FID_CPI).

TERCERO. Con fecha 13/03/2024 ha sido advertida una incidencia técnica en el formulario electrónico disponible para presentar la solicitud, imposibilitando el adecuado funcionamiento de la aplicación y la presentación de solicitudes a la "convocatoria Fid 4-2024". Con fecha 15/03/2024 se publica dicha incidencia en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CUARTO. Con fecha 03/04/2024 se ha resuelto la incidencia.

II. Fundamentos de Derecho

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 32. 3) y 4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





III. Resolución

A la vista de lo anterior, resuelvo ampliar el plazo de presentación de solicitudes en seis días naturales, periodo equivalente al que ha ocupado la incidencia hasta el vencimiento del plazo, siendo la nueva fecha de fin de presentación de solicitudes las 14.59.59 horas del día 09/04/2024.

Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN

Teresa Riesgo Alcaide

